

El que suscribe, Senador **CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración del Pleno del Senado de la República, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE BUSCA FORTALECER LAS CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDAS A JÓVENES Y EVITAR EL USO DEL TELÉFONO CELULAR AL CONDUCIR**, para su turno a la Comisión de Juventud y Deporte, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Naciones Unidas consideran como jóvenes a las personas con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años; mientras que otros organismos internacionales como la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Interamericana de la Juventud, manejan un rango de edad de entre 15 a 29 años, siendo este último considerado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

La juventud y sus problemáticas inherentes se han ido incorporando paulatinamente a la agenda internacional y de los gobiernos nacionales y locales, como parte esencial para lograr el desarrollo humano sostenible.

De acuerdo con el INEGI, en 2015, residían en México 30.6 millones de jóvenes de 15 a 29 años, que representan el 25.7% de la población total. Uno de los principales riesgos a los que están expuestos los jóvenes son los accidentes de transporte, que constituyen la segunda causa de muerte entre jóvenes mexicanos: 10.5% en mujeres y 17.9% en hombres.<sup>1</sup>

Asimismo, en el mundo mueren anualmente 1.25 millones de personas por accidentes de tránsito. A pesar de que entre 2010 y 2013, la población mundial aumentó en un 4% y los vehículos en un 16%, el número de muertes por accidente de tráfico se ha estabilizado, demostrando que las intervenciones puestas en práctica para mejorar la seguridad vial han salvado vidas humanas.<sup>2</sup>

Dentro de las acciones internacionales para prevenir los accidentes viales, la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2010 proclamó el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020; con la finalidad de salvar millones de vidas mediante el mejoramiento de la seguridad en la vía pública y de los vehículos; del comportamiento de los usuarios de la vía pública; y de los servicios de urgencias.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) desempeña un papel protagónico en la orientación de las iniciativas mundiales al seguir impulsando la seguridad vial a los niveles políticos más altos; recopilar y dar a conocer las buenas prácticas en materia de prevención, recopilación de datos y atención traumatológica; intercambiar información con el público acerca de los riesgos y la forma de aminorarlos; y señalar a la atención la necesidad de destinar más fondos.

---

<sup>1</sup>INEGI. Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Juventud, 12 de agosto. Boletín del 10 de agosto de 2016 [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/juventud2016\\_0.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/juventud2016_0.pdf)

<sup>2</sup>OMS. Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial 2015 [http://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/road\\_safety\\_status/2015/Summary\\_GSRRS2015\\_SPA.pdf?ua=1](http://www.who.int/violence_injury_prevention/road_safety_status/2015/Summary_GSRRS2015_SPA.pdf?ua=1)

La OMS está asociada con la Iniciativa Bloomberg para la Seguridad Vial Mundial 2015-2019 que trata de reducir las muertes y las lesiones por accidentes de tránsito en las ciudades y en los países de ingresos bajos y medios mediante el fortalecimiento de la legislación nacional sobre la seguridad vial y la aplicación en las ciudades de intervenciones de seguridad vial de eficacia demostrada.

En México, las lesiones causadas por el tránsito siguen encontrándose entre las diez principales causas de muerte. En el 2014, se registraron 15,886 defunciones, con una tasa de 13.3 muertos por cada 100 mil habitantes. Con ello, México ocupa la posición número 20 de 32 países del continente americano. Las entidades federativas con mayor tasa de mortalidad por accidentes viales son Sinaloa, Durango, Zacatecas y Tabasco.<sup>3</sup>

Además, como ya se mencionó, los accidentes viales son la segunda causa de muerte entre jóvenes de 15 a 29 años de edad. Los accidentes en los que se ven involucrados los jóvenes ocurren principalmente en fin de semana y de madrugada, mientras regresan de alguna actividad recreativa.<sup>4</sup>

Según una encuesta de Gabinete de Comunicación Estratégica (GCE), aplicada a por lo menos 600 personas, se ha identificado que las tres principales causas de accidentes automovilísticos son: usar celular al conducir (22.1%), falta de atención al volante (19.3%), y abuso al beber alcohol (18.9%).

Sobre quiénes corren más peligro en las calles y caminos 35.7% consideró que los peatones y 27.9% los motociclistas en tanto que para 20% los ciclistas son los más amenazados. En las consultas por teléfono a casas de todo el país, 5% dijo que los automovilistas son los más expuestos a los accidentes y 10% que todos enfrentan el peligro por igual.

A su vez, una cuarta parte de la población ha sido víctima o provocado un accidente o sufrido o motivado alguno de sus familiares, pero para casi tres cuartas partes es algo desconocido.

Retomando los resultados de la encuesta se puede afirmar que el uso del teléfono celular mientras se conduce un automóvil, motocicleta, bicicleta o incluso caminando puede ser peligroso, ya que distrae la atención e incrementa la probabilidad de padecer un accidente vial.

De acuerdo con la OMS, el uso del teléfono celular incrementa cuatro veces más las probabilidades de verse involucrado en un accidente. Los jóvenes se exponen en particular a los efectos de esta distracción.

Entre las distracciones que padece un conductor mientras atiende una llamada o mensaja por el teléfono celular se encuentran:

- a) Aumentar el tiempo de reacción para frenar o ante señales de tránsito, como semáforos.
- b) Acortar la distancia de seguridad con otros autos.

---

<sup>3</sup>Secretaría de Salud – STCONAPRA. Informe sobre la situación de la seguridad vial, México, 2015  
<http://conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Informe2015.pdf>

<sup>4</sup>Secretaría de Salud – STCONAPRA. Guía para prevenir accidentes de tránsito: Jóvenes  
<http://conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Serie12/5Jovenes.pdf>

c) Reducir la atención sobre el camino.

Por su parte, un peatón al hacer uso del celular mientras va caminando también afecta su seguridad y a la colectividad. Diversos estudios llevados a cabo en ambientes de realidad virtual han mostrado que usar el teléfono celular eleva la distracción de los peatones a un nivel que los pone en riesgo, dificulta el cruzar las calles y hace que se camine más lentamente mientras se tiene una llamada, incluso más que cuando se escucha música.

La OMS indica que usar el teléfono celular para hablar o mandar mensajes de texto mientras se maneja ocasiona que el conductor desvíe la mirada de la carretera, quite las manos del volante o manubrio y aparte la mente de la carretera y del acto de conducir.

Leer un mensaje en un dispositivo móvil aparta los ojos del camino por cerca de 5 segundos. A una velocidad de 75km/h, es tiempo suficiente para cruzar un campo de fútbol completo.<sup>5</sup>

Asimismo, la OMS en el reporte *Uso del celular al volante: un problema creciente de distracción del conductor* establece que las distracciones ocasionadas por el uso del celular se relacionan con mayor riesgo de sufrir accidentes viales, hasta cuatro veces más.

Las distracciones causadas por usar el celular pueden ser:

- Visuales (desvían la vista del camino; por ejemplo, al ver la pantalla del celular para leer un mensaje)
- Cognitivas (apartan la atención de la calle y del acto de manejar o caminar; como al pensar las respuestas en una conversación al teléfono)
- Físicas (cuando se deja de usar una o ambas manos para conducir al responder una llamada o un mensaje en el celular)
- Auditivas (desvían la atención de los sonidos del tránsito como un claxon o ambulancia; por ejemplo, durante las llamadas y al escuchar música)

Con respecto a la legislación nacional sobre accidentes, el artículo 3º de la Ley General de Salud señala que la prevención y control de accidentes es materia de salubridad general. Por ello, el artículo 163 de la misma Ley detalla que la acción en materia de prevención y control de accidentes comprende:

- El conocimiento de las causas más usuales que generan accidentes.
- La adopción de medidas para prevenir accidentes.
- El desarrollo de investigación para la prevención de los mismos.
- El fomento, dentro de los programas de educación para la salud, de la orientación a la población para la prevención de accidentes.
- La atención de los padecimientos que se produzcan como consecuencia de ellos.
- La promoción de la participación y capacitación de la comunidad en la prevención y primeros auxilios de accidentes.

---

<sup>5</sup>CONAPRA (sin fecha). Infografía: Uso de celular y conducción  
[http://conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Infografia\\_celular.pdf](http://conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Infografia_celular.pdf)

Para llevar a cabo estas labores, la Ley prevé la coordinación de la Secretaría de Salud con las entidades federativas, con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (en lo correspondiente a accidentes de trabajo), y con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en lo correspondiente a accidentes viales), para la investigación, prevención y control de los accidentes.

Asimismo, el artículo 163 de la Ley General de Salud prevé la existencia de un Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (CONAPRA), el cual fue creado por el “Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 1987.

El CONAPRA está conformado por representantes de los sectores público, social y privado. Las autoridades del sector público que participan actualmente en el CONAPRA son:

- Secretaría de Salud
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Secretaría de Economía
- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

El CONAPRA también cuenta con un Secretariado Técnico que depende de la Secretaría de Salud, el cual emite informes, realiza operativos y campañas informativas para la prevención y control de accidentes.

Una de las principales funciones del CONAPRA es coadyuvar en la implementación de las estrategias e intervenciones tendientes a disminuir los daños a la salud consecuencia de los accidentes en niños y adolescentes y los relacionados con el consumo de bebidas embriagantes y estupefacientes; en coordinación con el Centro Nacional de Atención a la Infancia y la Adolescencia y el Consejo Nacional contra las Adicciones.<sup>6</sup>

Derivado de que los jóvenes son el grupo poblacional más susceptible a los accidentes viales provocados por el uso del teléfono celular, proponemos integrar al Instituto Mexicano de la Juventud en la estructura del CONAPRA, pues este instituto podrá incidir directamente en la generación de medidas de prevención y control de accidentes en este sector, fortaleciendo así las acciones del CONAPRA dirigidas a los jóvenes.

Entre las campañas informativas vigentes del CONAPRA destacan las “Postales de los principales factores de riesgo”, que abarcan<sup>7</sup> temas: Alcohol y conducción; Casco; Cinturón de seguridad; Distractores; Peatón; Sistema de retención infantil; y Exceso de velocidad.<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup>Secretaría de Salud – STCONAPRA. Quiénes somos  
[http://conapra.salud.gob.mx/Nosotros/Quienes\\_Somos.html](http://conapra.salud.gob.mx/Nosotros/Quienes_Somos.html)

<sup>7</sup>Secretaría de Salud – STCONAPRA. Postales de los principales factores de riesgo  
[http://conapra.salud.gob.mx/Interior/Folletos\\_Postales.html](http://conapra.salud.gob.mx/Interior/Folletos_Postales.html)

La postal del tema “Distractores” indica que los conductores que utilizan el teléfono celular durante la conducción corren un riesgo aproximadamente cuatro veces mayor de verse involucrados en un accidente.

Otra campaña vigente es la de “Guías para prevenir accidentes de tránsito”, que abarcan 12 temas: El buen peatón; El cinturón de seguridad; Niños peatones; Uso del casco en motocicleta; Jóvenes; Adultos mayores; La velocidad; Condiciones adversas; Alcohol y conducción; Distractores; Asientos infantiles; y Ciclista urbano.<sup>8</sup>

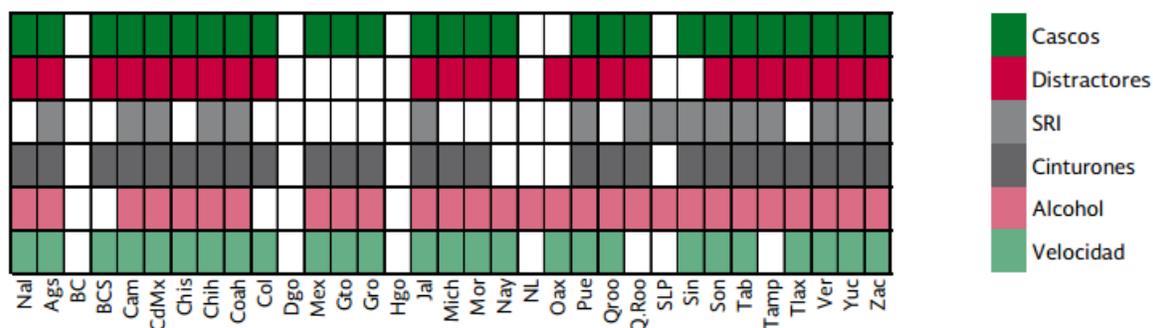
La guía del tema “Distractores” contiene las siguientes recomendaciones:

- No utilices dispositivos de manos libres, ya que estos tienen efectos negativos al momento de la conducción (desvía la atención de lo que se está haciendo).
- Coloca tu teléfono celular fuera de tu alcance para no utilizarlo.
- Activa el modo de silencio de tu teléfono.
- Si manejas con un copiloto, entrega el aparato a esa persona y que sea esta persona quien se encargue de contestar los mensajes o las llamadas.
- Si es muy necesario realizar una llamada o mandar un mensaje de texto, oríllate y estacionate para poder realizar esta acción de una forma segura.

Con lo anterior se observa que existen diversas campañas informativas para evitar el uso de celular al conducir, sin embargo, éstas deben ser reforzadas para mejorar su efectividad.

En lo que corresponde a las entidades federativas, actualmente hay 30 Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes (COEPPA) instalados y quedan pendientes de instalárnlos estados de Tlaxcala y la Ciudad de México; sin embargo, solo 15 COEPPA se encuentran activos: Baja California, Coahuila de Zaragoza, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas.

Además, en la mayoría de las entidades federativas, la legislación local sobre seguridad vial no contempla todos los factores de riesgo, como se observa en la siguiente figura:



**Legislaciones de las entidades federativas que mencionan factores de riesgo.**

<sup>8</sup>Secretaría de Salud – STCONAPRA. Guías para prevenir accidentes de tránsito [http://conapra.salud.gob.mx/Interior/Folletos\\_Serie12.html](http://conapra.salud.gob.mx/Interior/Folletos_Serie12.html)

**Fuente: Secretaría de Salud – STCONAPRA, 2015.**

Una legislación se considera adecuada en tanto disponga, sobre cada factor de riesgo, cuando menos la forma de prevención en términos descriptivos y, acorde con las recomendaciones de la OMS, establezca a un responsable para su aplicación, provea mecanismos de vigilancia y de prevención primaria eficientes, sanciones que disuadan determinada conducta y mecanismos de apoyo y sensibilización dirigida a los conductores, como medida de rehabilitación.

De manera específica para el tema de distractores, la OMS recomienda como parámetros de una legislación adecuada los siguientes:

- Prohibición para utilizar distractores.
- Enuncia los distractores.
- Prevé los distractores internos y alternativamente los externos.
- Establece mecanismos de prevención primaria en su vigilancia.
- Establece sanciones.

Con base en estos parámetros, es necesario expedir las legislaciones locales faltantes y revisar las existentes en materia de distractores de seguridad vial, a fin de evitar el envío de mensajes de texto al conducir, y otras distracciones provocadas por el uso de teléfonos celulares.

En atención a lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía, el presente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a reformar el “Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud”, a fin de integrar al Instituto Mexicano de la Juventud y con ello impulsar las campañas de seguridad vial dirigidas a jóvenes.

**SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, en su respectivo ámbito de competencia, a fortalecer las campañas informativas para evitar el envío de mensajes de texto al conducir, y otras distracciones provocadas por el uso de teléfonos celulares.

**TERCERO.-** Se exhorta respetuosamente a las entidades federativas a revisar, o en su caso expedir, la legislación local en materia de factores de riesgo al conducir, a fin de evitar el envío de mensajes de texto al conducir, y otras distracciones provocadas por el uso de teléfonos celulares.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión a 11 de octubre de 2016.

**SENADOR CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS**